

República de Panamá

CONSEJO DE GABINETE

DECRETO DE GABINETE N.º 21 De 15 de abril de 2014

Que aprueba el Marco Fiscal de Mediano Plazo del Sector Público No Financiero para el periodo 2015-2019

EL CONSEJO DE GABINETE,
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 18 de la Ley 34 de 2008, de Responsabilidad Social Fiscal, establece que el Ministerio de Economía y Finanzas elaborará y publicará, durante el primer cuatrimestre de cada año, las proyecciones macroeconómicas, incluyendo los supuestos en que se basan. Estas proyecciones cubrirán cinco años;

Que el artículo 20 del Decreto Ejecutivo N.º50 de 26 de junio de 2009, que reglamenta la Ley 34 de 2008, señala que el Marco Fiscal de Mediano Plazo deberá cubrir cinco años, el año para el cual se está elaborando el Presupuesto General del Estado y los cuatro años siguientes, e incluirá el conjunto de supuestos macroeconómicos y metodologías utilizados para elaborar las proyecciones;

Que el segundo párrafo del precitado artículo dispone que el Marco Fiscal de Mediano Plazo será elaborado por el Ministerio de Economía y Finanzas antes del 15 de abril de cada año y presentado al Consejo de Gabinete para su aprobación mediante Decreto de Gabinete y publicado en la Gaceta Oficial y en la página de Internet del Ministerio de Economía y Finanzas antes del 30 de abril de cada año,

DECRETA:

Artículo 1. Aprobar el Marco Fiscal de Mediano Plazo para el periodo 2015-2019, el cual se integra y forma parte del presente Decreto de Gabinete.

Artículo 2. Ordenar la publicación en la Gaceta Oficial y en la página de Internet del Ministerio de Economía y Finanzas, del Marco Fiscal de Mediano Plazo para el periodo 2015-2019, conforme a lo establecido en la Ley 34 de 2008.

Artículo 3. Este Decreto de Gabinete rige a partir de su promulgación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 34 de 2008, Decreto Ejecutivo N.º50 de 26 de junio de 2009.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

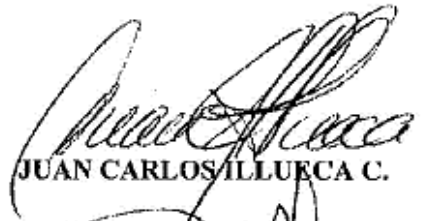
Dado en la ciudad de Panamá, a los quince (15) días del mes de abril del año dos mil catorce (2014).



RICARDO MARTINELLI B.
Presidente de la República

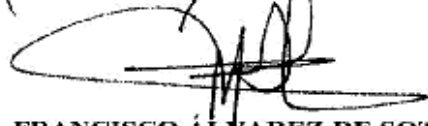
JUAN CARLOS VARELA R.
Vicepresidente de la República

El ministro de Gobierno,
encargado,



JUAN CARLOS ILLUCA C.

El ministro de Relaciones Exteriores,



FRANCISCO ÁLVAREZ DE SOTO

El ministro de Economía y Finanzas,



FRANK DE LIMA

La ministra de Educación,



LUCY MOLINAR

El ministro de Obras Públicas,



JAIME FORD CASTRO

El ministro de Salud,



JAMIER DÍAZ

El ministro de Trabajo y
Desarrollo Laboral, encargado,


REYNALDO MEDINA LONDOÑO

La ministra de Comercio e Industrias,
encargada,


ZAHADIA E. BARRERA G.

El ministro de Vivienda y Ordenamiento
Territorial, encargado,


EDGARDO LASSO GONZÁLEZ

El ministro de Desarrollo Agropecuario,


OSCAR ARMANDO OSORIO C.

La ministra de Desarrollo Social,
encargada,


NIURKA DEL C. PALACIO U.

El ministro para Asuntos del Canal,


ROBERTO ROY

El ministro de Seguridad Pública,

JOSÉ RAÚL MULINO


ROBERTO C. HENRÍQUEZ,
Ministro de la Presidencia y
secretario general del Consejo de Gabinete